



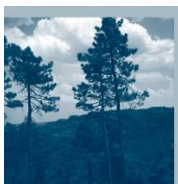
INGENIEROS
CONSULTORES
Y ARQUITECTOS



Nombre de la instalación:	FV TAMBORES I
Provincia/s ubicación de la instalación:	ZARAGOZA
Nombre del titular	Energías Renovables de Ixón, S.L.
CIF del titular:	B87896221
Nombre de la empresa de vigilancia:	Técnicas Y Proyectos S.A.
Tipo de EIA:	Ordinaria
Informe de FASE de:	EXPLOTACION
Periodicidad del informe según DIA	Cuatrimestral
Año de seguimiento nº:	AÑO 1
Nº de informe y año de seguimiento:	INFORME nº2 del AÑO 1
Periodo que recoge el informe:	Diciembre 2021-Marzo2022

■ Mayo 2022

El presente documento puede incluir información sometida a derechos de propiedad intelectual o industrial a favor del Grupo TYPESA. Grupo TYPESA no permite que sea duplicada, transmitida, copiada, arreglada, adaptada, distribuida, mostrada o divulgada total o parcialmente, a terceros distintos de la organización promotora del proyecto, ni utilizada para cualquier uso distinto del de su evaluación de impacto ambiental para el que se ha preparado, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del Grupo TYPESA.



Grupo TYPESA
C/ Allue Salvador, 5
50001 - Zaragoza
Tel.: (34) 976 484 993 - Fax: (34) 976 228 711
www.typsa.com

■ ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES - DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.....	5
2.	OBJETO.....	6
3.	SEGUIMIENTO DEL PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL - 2º CUATRIMESTRE.....	7
3.1.	CONTROL DE LA EROSIÓN.....	7
3.2.	CONTROL DE LA RED HÍDRICA.....	8
3.3.	CALIDAD DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS.....	9
3.4.	MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE VEGETAL DEL INTERIOR DEL PARQUE FOTOVOLTAICO.....	11
3.5.	CONTROL DE AFECCIONES SOBRE LA FAUNA.....	12
3.6.	PLAN DE CONSERVACIÓN DEL CERNÍCALO PRIMILLA.....	20
3.7.	RESTAURACIÓN VEGETAL E INCENDIOS.....	22
3.8.	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	23
3.9.	COORDINACIÓN CON OTROS PVA.....	25

ANEXO I CARTOGRÁFICO

ANEXO II DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATISTA

1. ANTECEDENTES - DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Mediante resolución de fecha 8 de octubre de 2018 el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) formula la declaración de impacto ambiental (en adelante DIA) del proyecto de parque fotovoltaico Tambores I, en el término municipal de Almochuel (Zaragoza), promovido por Energías Renovables de Ixión, S.L. (Número Expte. INAGA 500201/01A/2018/05177).

En el condicionado nº20 de la DIA se establece:

"20.4. Se remitirán a la Dirección General de Energía y Minas y al INAGA-Área II, informes cuatrimestrales relativos al desarrollo del plan de vigilancia ambiental, los cuales estarán suscritos por el titulado especialista en medio ambiente responsable de la vigilancia y se presentarán en formato papel y en formato digital (textos y planos en archivos con formato .pdf que no superen los 20 MB, datos y resultados en formato exportable e información georreferenciable en formato .xls o .shp, huso 30, datum ETRS89). En función de los resultados del seguimiento ambiental de la instalación y de los datos que posea el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, el promotor queda obligado a adoptar cualquier medida adicional de protección ambiental, incluyendo la prolongación temporal y espacial de la vigilancia."

2. OBJETO

En el presente documento se recogen los resultados obtenidos en el seguimiento del plan de vigilancia ambiental (en adelante PVA) durante los meses de diciembre a marzo (ambos inclusive) del año 1 de explotación del parque fotovoltaico "Tambores I ", situado en el término municipal de Almochuel (Zaragoza), dándose cumplimiento de esta manera a la DIA formulada por el INAGA.

En cumplimiento del condicionado precitado anteriormente, **el presente informe será registrado en la Dirección General de Energía y Minas así como en el Área II del INAGA.**

3. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL - 2º CUATRIMESTRE

En el presente epígrafe se recogen los resultados obtenidos en el seguimiento del plan de vigilancia ambiental realizado durante el segundo cuatrimestre del año 1 de la fase de explotación del parque fotovoltaico Tambores I. A efectos ambientales, la fase de construcción del proyecto finalizó en el mes de julio de 2021, iniciándose a continuación la fase de explotación del mismo. Por tanto, el seguimiento del segundo cuatrimestre de la fase de explotación abarca desde diciembre de 2021 hasta marzo de 2022.

Desde el inicio de la fase de explotación, TYPESA ha visitado mensualmente el parque con el objeto de comprobar la aplicación del "Plan de Vigilancia Ambiental Proyectos de construcción parques fotovoltaicos "Calamocha II", "Escucha II", "Híjar I", "Peñaflor II" y "Tambores I", en el término municipal de Almochuel (Zaragoza)".

3.1. CONTROL DE LA EROSIÓN

Tras las visitas al parque fotovoltaico durante los meses de diciembre, enero, febrero y marzo, no se ha detectado ningún signo de erosión que se pueda establecer como de riesgo. Entendiéndose como tal a cualquier signo de erosión que se pueda describir de clase 3 o superior, según el establecido por la escala Debelles, (Debelles, 1971):

Clase 1: Erosión laminar, diminutos reguerillos ocasionalmente

Clase 2: Erosión en reguerillos de hasta 15cm de profundidad.

Clase 3: Erosión inicial en regueros, numerosos regueros de 15 a 30cm de profundidad.

Clase 4: Erosión marcada en regueros, numerosos regueros de profundidad de 30 a 60cm.

Clase 5: Erosión avanzada, refuerzos o surcos de más de 60cm de profundidad.

3.2. CONTROL DE LA RED HÍDRICA

Tras la caída de lluvias importantes, principalmente en los meses de diciembre y marzo, se han inspeccionado las instalaciones (camino perimetral, viales interiores, entorno del vallado del parque fotovoltaico, etc.) observando que la orografía de los terrenos evacúa de manera natural la escorrentía superficial, sin que se produzcan acumulaciones significativas de agua.

Por otra parte, el parque dispone de una cuneta perimetral, paralela al vallado, que recoge y conduce el agua de escorrentía fuera de las instalaciones.

3.3. CALIDAD DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS

TYPSA ha inspeccionado de manera periódica el estado de llenado del depósito estanco, no se han apreciado indicios de que se hayan producido vertidos accidentales de las aguas residuales almacenadas a Dominio Público Hidráulico.

Dicho depósito ha sido vaciado por la empresa especializada "Limpiezas Lahoz, S.L", las aguas residuales han sido entregadas a "Urbiliza renovables, S.L" para su tratamiento y gestión.

Se puede consultar la documentación de dichas empresas en el informe cuatrimestral nº1 del año 1 de la fase de explotación, así como las autorizaciones de captación y utilización de aguas de las que dispone el presente parque fotovoltaico.

En las siguientes fotografías se pueden observar el depósito de agua limpia y el depósito estanco.





Imágenes 1, 2 y 3 : Depósito de agua limpia (depósito azul) y tapa del depósito estanco.

3.4. MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE VEGETAL DEL INTERIOR DEL PARQUE FOTOVOLTAICO

Interior del parque fotovoltaico

Según ha declarado el contratista encargado de la explotación, a fecha de redacción del presente informe, no ha sido realizada ninguna medida de mantenimiento de la cobertura vegetal.

Se dispone de maquinaria para la poda de la vegetación, tal como puede observarse en la siguiente imagen:



Imagen 4: Máquina utilizada para el corte de la cobertura vegetal que se desarrolla en el interior del parque fotovoltaico.

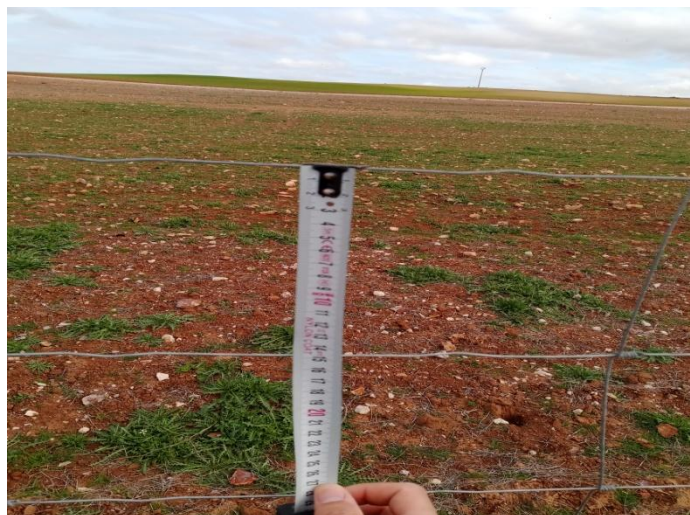
3.5. CONTROL DE AFECCIONES SOBRE LA FAUNA

Permeabilidad del vallado perimetral

El vallado perimetral mantiene las cualidades cinegéticas establecidas en la DIA (altura libre desde el suelo de 15 cm, y cuadros inferiores de mínimo 300 cm²). No se encontraron elementos cortantes o punzantes que puedan afectar a la fauna del entorno y no intersecta los caminos públicos.



Imagen 5: Espacio libre de 15 cm entre el suelo y la valla.



Imágenes 6 y 7: Cuadros inferiores de más de 300 cm²

La presencia de la planta *Salosa kali* en el entorno (conocida como capitana o planta rodadora), junto con los vientos predominantes en la zona, ha ocasionado la acumulación de ésta en el vallado afectando así la capacidad permeabilizadora en algunos tramos.

De la misma forma, la acumulación de dicha planta en el vallado, puede comprometer al estado físico del mismo, pudiendo llegar a inclinarlo e incluso a tumbarlo si las condiciones del viento son propicias a ello. Se informó a la empresa encargada de la explotación del parque fotovoltaico, la cual procedió a implementar medidas de mantenimiento para evitar la acumulación de capitanas (como la realización de batidas y retiradas periódicas alrededor de todo el perímetro).



Imágenes 8, 9 y 10: Acumulación de *Salosa kali* en el vallado perimetral (izquierda y derecha). Vallado perimetral limpio de *Salosa kali* tras la aplicación de las medidas de mantenimiento (abajo).

Conservación de los materiales aislantes

Se ha comprobado el estado y mantenimiento de los materiales aislantes en las estructuras del parque fotovoltaico. Parte de las columnas donde se ubican las cámaras de vigilancia del parque fotovoltaico, disponen de cableado a la altura del suelo expuesto al aire libre, susceptible de contacto con animales del entorno.

Se ha comunicado la situación a la empresa encargada de la explotación del parque fotovoltaico, que contempla la instalación de un enrejado metálico alrededor de todos los puntos identificados. Se prevé que la medida correctora adoptada se instale en su totalidad a lo largo del próximo cuatrimestre (abril-julio).



Imagen 11: Cableado en una de las columnas donde se ubica la cámara de vigilancia.

Prevención de atropellos

Tanto en los caminos de acceso al parque, como en los viales interiores, se encuentran instaladas señales de limitación de velocidad a 20 km/h, valor inferior al indicado en la DIA (30 km/h).

Durante las visitas de campo realizadas, se ha comprobado que en general los vehículos respetan el límite de velocidad establecido, lo que garantiza un adecuado tiempo de respuesta del conductor en el caso de cruzamiento con algún animal.

Seguimiento de siniestralidad de aves y quirópteros

Seguimiento de siniestralidad:

Con el objetivo de detectar cualquier indicio de siniestralidad producido por los elementos del parque fotovoltaico, se procedió a realizar dos tipos de recorridos, uno a pie y otro en coche:

- Los recorridos en coche se realizaron recorriendo tanto los viales que se encuentran dentro del parque como los exteriores, a una velocidad que permitiese encontrar cualquier incidencia posible visible desde el vial.
- Los recorridos a pie se componen de rutas circulares de aproximadamente 1 km entre los paneles solares fuera de los viales, en cada visita se realiza el recorrido a pie en un lugar diferente con el propósito de poder muestrear una mayor área posible dentro del parque.

Tras el estudio exhaustivo tanto dentro del parque como de sus inmediaciones, no se observó ningún caso de siniestralidad de avifauna o quirópteros debido a la siniestralidad con alguna de las infraestructuras que conforman el parque fotovoltaico.

Seguimiento del uso del espacio del parque fotovoltaico

Haciendo uso de los recorridos realizados para el seguimiento de siniestralidad, se ha hecho un registro de todas las observaciones de la fauna avistadas en el parque fotovoltaico y sus alrededores durante las visitas.

De las observaciones obtenidas, se han podido establecer dos tablas, una con los vuelos de la avifauna, y una segunda tabla obtenida con las señales indirectas generadas por la fauna local.

Los resultados de las observaciones avifaunísticas en la planta fotovoltaica y sus proximidades se recogen en tabla resumen (ver Tabla 1, a continuación), en conjunto con los resultados de las observaciones llevadas a cabo en los parques fotovoltaicos adyacentes, pertenecientes al cluster "Vendimia".

- Avifauna

De los vuelos registrados se anotó la siguiente información: **especie**, **número de ejemplares** en cada observación, **tipo de vuelo** (siendo las siguientes opciones: cicleo, desplazamiento, posado o prospección), **altura** de vuelo (siendo los siguientes valores: **bajo** observados debajo de una hipotética línea eléctrica. **medio**: observados a la altura de una hipotética línea eléctrica. **alto**: observados encima de una hipotética línea eléctrica), **número de ejemplares** y finalmente el **parque** en el que fue observado.

Ave	Tipo de vuelo	Altura	Número de ejemplares	Parque fotovoltaico
Aguilucho lagunero	prospección	bajo	1	Calamocha II
Busardo ratonero	desplazamiento	bajo	1	
Cernícalo primilla	desplazamiento	bajo	1	
	posado	medio	2	
	prospección	bajo	2	
Aguilucho lagunero	prospección	bajo	1	Escucha II
Busardo ratonero	posado	bajo	1	
Cernícalo primilla	prospección	bajo	2	
Busardo ratonero	posado	bajo	1	Híjar I
Cernícalo primilla	desplazamiento	bajo	1	
	prospección	bajo	1	
	posado	bajo	1	
Chova piquirroja	desplazamiento	bajo	4	
Cernícalo primilla	prospección	medio	1	Peñaflor II
Cernícalo primilla	prospección	bajo	1	Tambores I
Mochuelo europeo	posado	bajo	1	
Busardo ratonero	cicleo	alto	3	Proximidades los parques
Buitre leonado	cicleo	alto	3	
Cernícalo primilla	posado	bajo	2	
Cernícalo primilla	prospección	bajo	4	
Chova piquirroja	desplazamiento	medio	2	
Cigüeña blanca	cicleo	alto	45	
Milano negro	prospección	medio	1	
Mochuelo europeo	posado	bajo	1	

Tabla1: Registro de aves observadas durante el segundo cuatrimestre de explotación dentro y en el entorno del parque fotovoltaico, así como en los parques fotovoltaicos adyacentes.

En la tabla anterior, se pueden consultar las especies que se han encontrado en cada uno de los parques fotovoltaicos, así como en sus proximidades. Se han observado ejemplares de cernícalo primilla (*Falco naumannii*) en el interior de los cinco parques fotovoltaicos, así como ejemplares de aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*) en los parques fotovoltaicos de "Calamocha II" y "Escucha II", y un ejemplar de busardo ratonero (*Buteo buteo*) en los parques fotovoltaicos "Calamocha II", "Escucha II" e "Híjar I". Se registraron ejemplares de chova piquirroja (*Pyrhacorax pyrrhacorax*) en el parque "Peñaflor II" y finalmente se observó mochuelo europeo (*Athene noctua*) en el parque fotovoltaico "Tambores I". En

los alrededores del parque fotovoltaico se observaron también ejemplares de busardo ratonero, buitre leonado (*Gyps fulvus*), cernícalo primilla, cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), milano negro (*Milvus migrans*) y mochuelo europeo.



Imagen12: Mochuelo europeo haciendo uso de las proximidades al parque fotovoltaico.

- Señales indirectas

De las señales indirectas observadas, se registró el **tipo de señal**, **especie que ha realizado la señal**, **número de observaciones** de ese tipo y **parque fotovoltaico** en el que ha sido encontrada.

Marca	Especie	Número de marcas	Parque fotovoltaico
Egagrópila	desconocido	1	Calamocha II
Heces	conejo	1	
Huella	mamífero	5	
Huella	zorro	1	
Huella	ganga	2	
Huella	perro	1	Escucha II
Madriguera	conejo	1	
Heces	zorro	3	Híjar I
Heces	mamífero	3	
Huella	mamífero	3	
Huella	zorro	1	Peñaflor II
Heces	mamífero	2	Tambores I
Huella	mamífero	1	
Huella	zorro	1	
Madriguera	conejo	1	

Tabla 2. Señales indirectas encontradas durante el segundo cuatrimestre de explotación del parque fotovoltaico. La presencia más importante a remarcar han sido las huellas de ganga (*Pterocles sp*) dentro del parque fotovoltaico "Escucha II", especie clasificada como "vulnerable" dentro del Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón.



Imagen 13 y 14: Huellas de ganga dentro del parque fotovoltaico "Escucha II" (izquierda).

Huellas de zorro (derecha).

Se encontraron madrigueras de conejo (*Oryctolagus cuniculus*) dentro de los parques fotovoltaicos "Tambores I" y "Escucha II". También se encontraron huellas y heces de zorros (*Vulpes vulpes*) y otros mamíferos en la totalidad de los cinco parques, lo cual indica que pueden entrar y salir gracias a las cualidades cinagéticas de la valla.



Imagen 15: Madrigueras de conejo en el interior del parque fotovoltaico "Escucha II".

Abandono de cadáveres

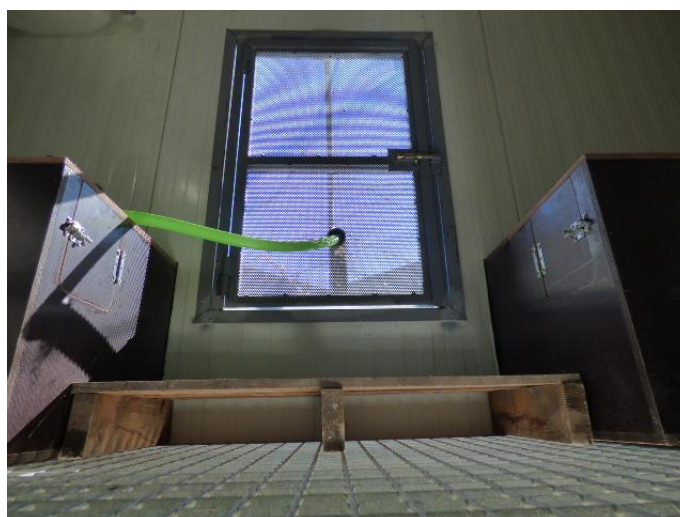
Inspeccionado el interior de la planta fotovoltaica así como el entorno de la misma, no se han localizado cadáveres o restos de los mismos, de tal manera que se ha evitado la presencia en la zona de influencia de aves necrófagas o carroñeras que pudieran sufrir accidentes con los paneles o el vallado, así como para evitar la proliferación de otro tipo de fauna terrestre oportunista.

3.6. PLAN DE CONSERVACIÓN DEL CERNÍCALO PRIMILLA.

Durante la fase de construcción, el promotor construyó un primillar siguiendo las indicaciones del Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Aragón. Tras haber inspeccionado el interior de dicho primillar, se puede confirmar que se encuentra en un adecuado estado de conservación, estando prevista la recreación del "ambiente de colonia" en las próximas campañas de reproducción.



Imagen 16: Primillar construido siguiendo las indicaciones del Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Aragón





Imágenes 17, 18 y 19: Interior del primillar.

Actualmente, la ONG encargada de la recreación del ambiente de colonia ha comenzado la cría de los primeros pollos de cernícalo primilla en sus instalaciones.

Próximamente dichos pollos serán trasladados al primillar de "Vendimia" donde permanecerán bajo el "ambiente de colonia", hasta que alcancen la edad adecuada para ser liberados.

A fecha del presente informe, se han comenzado a observar ejemplares de cernícalo primilla dentro y en las proximidades de los cinco parques fotovoltaicos, tal y como ha sido reflejado en el apartado anterior. Se ha procedido al seguimiento de los primillares potenciales más cercanos al parque, pero a día de hoy, no se ha podido establecer con claridad qué primillares han sido ocupados.

3.7. RESTAURACIÓN VEGETAL E INCENDIOS

Evolución de los terrenos restaurados

A fecha de redacción del presente informe, se han detectado algunas zonas que fueron restauradas durante la fase de construcción cuyo resultado no es el esperado, por lo que se ha comunicado a la empresa gestora que deberá continuar el seguimiento de estas zonas para comprobar su evolución, y en caso necesario, implantar nuevas técnicas de restauración.



Imágenes 20: Terreno de restaurado

Prevención de incendios

El contratista presentó el Plan de prevención de incendios, el cual puede consultarse en el informe cuatrimestral nº1 del año 1 de la presente planta. En dicho plan, se dispone tanto de extintor apropiado para el tipo de fuego y formación necesaria para ello, como de palas para sofocar las llamas (en caso de ser exterior).

Conforme se indica en dicho documento, en caso de no considerarse suficientes las actuaciones que se consideran en el apartado anterior, actuará el Equipo de Primera intervención.

Durante el transcurso del cuatrimestre, no se han notificado incidencias referentes a incendios.

3.8. GESTIÓN DE RESIDUOS

Tal y como se describe en el informe cuatrimestral del primer cuatrimestre del año 1, junto con la documentación pertinente adjuntada (puede consultarse en el Anexo de dicho informe), la gestión de residuos de la planta la lleva a cabo íntegramente la empresa subcontratada "Solarig S.A.", la cual está registrada como pequeño productor de residuos peligrosos.

Se dispone de un punto limpio correctamente acondicionado, así como de contenedores adecuados para el almacenamiento del material proveniente de la explotación y el mantenimiento del parque fotovoltaico.

Los contenedores de residuos peligrosos se encuentran homologados e identificados con sus pegatinas correspondientes. No es el caso de los contenedores de residuos no peligrosos, por lo que se informó e instó a la empresa responsable de la explotación del parque, a que procediese a su identificación a la mayor brevedad posible.

En uno de los edificios O&M se carece de cubos para el depósito segregado de residuos urbanos (papel, envases y resto), por lo que se solicitó a la empresa responsable de la explotación del parque a que procediese a su instalación a la mayor brevedad posible.



Imágenes 21 y 22: Exterior del contenedor destinado para el almacenamiento temporal de los depósitos de residuos peligrosos convenientemente identificado (fotografía de la izquierda). Depósitos homologados e identificados conforme a la normativa vigente para el almacenamiento de residuos peligrosos (fotografía a la derecha).



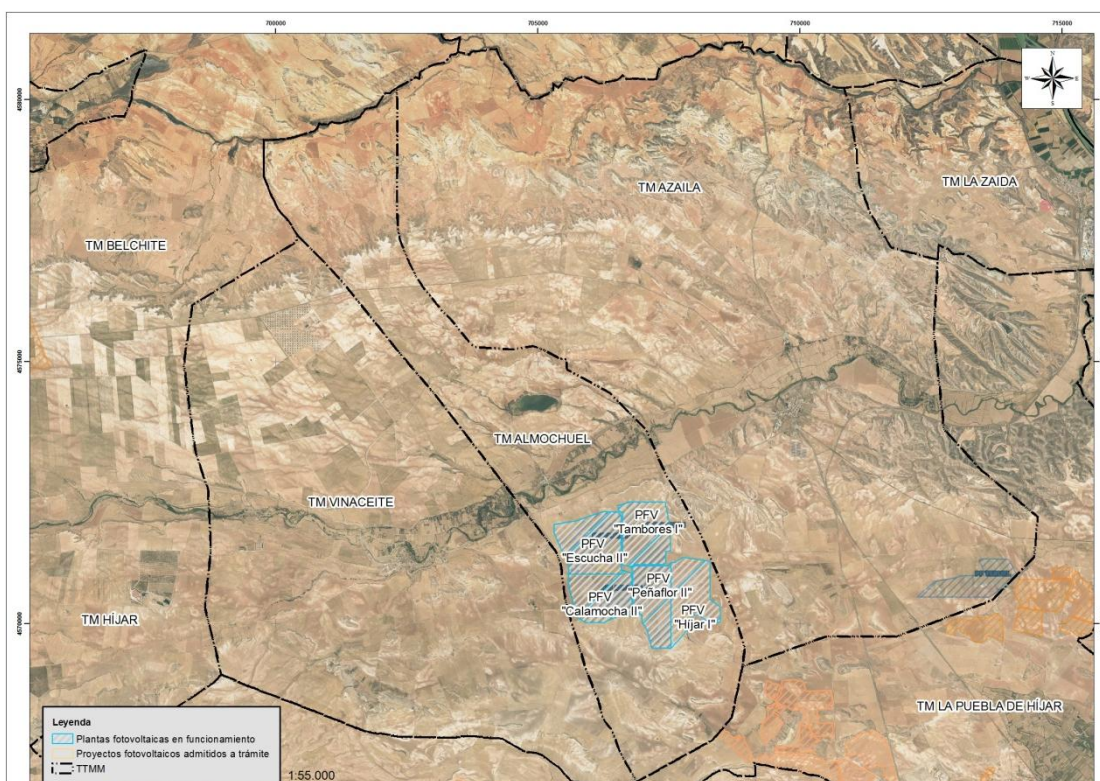
Imágenes 23 y 24: Contenedor de residuos no peligrosos sin etiquetado correspondiente (izquierda). Residuos de obra depositados fuera de los contenedores habilitados (derecha).

3.9. COORDINACIÓN CON OTROS PVA

Con el fin de dar cumplimiento al condicionado nº20.1 de la DIA, se han buscado los distintos informes de vigilancia ambiental de la totalidad de las plantas fotovoltaicas ubicadas dentro del término municipal de Almochuel. Con el objeto de conocer las plantas fotovoltaicas situadas dentro del término municipal, se han consultado previamente en la Infraestructura de Datos Espaciales de Aragón (IDEAragón) las siguientes capas:

- Proyectos fotovoltaicos admitidos a trámite
- Proyectos fotovoltaicos con autorización previa
- Proyectos fotovoltaicos con autorización de construcción
- Plantas fotovoltaicas en funcionamiento
- Proyectos fotovoltaicos protegidos según Ley 1/2021

Como se puede observar en la siguiente imagen, conforme a las anteriores coberturas, en el término municipal de Almochuel, únicamente se localizan las plantas fotovoltaicas "Calamocha II", "Escucha II", "Híjar I", "Peñaflor II" y "Tambores I", promovidas todas ellas por empresas pertenecientes a la matriz Lightsource bp.



Imágenes 25: Plantas fotovoltaicas localizadas en el término municipal de Almochuel

Como se observa en la imagen anterior, las plantas fotovoltaicas son adyacentes entre sí, por lo que en las visitas mensuales realizadas por TYPESA para llevar a cabo el seguimiento del Plan de Vigilancia Ambiental, se inspeccionan las 5 plantas fotovoltaicas así como sus infraestructuras de evacuación, siendo éstas compartidas con las primeras.

Este seguimiento conjunto de las 5 plantas fotovoltaicas supone que se tengan en cuenta los 5 proyectos a la vez, identificando y valorando tanto las posibles afecciones ambientales así como la eficacia de las medidas preventivas y correctoras aplicadas para su minimización.

Este seguimiento conjunto de las plantas fotovoltaicas se refleja en los informes cuatrimestrales, siendo estos muy similares entre sí, salvo en determinados apartados que son específicos para alguna de las plantas, como por ejemplo la pantalla vegetal a la que se hace referencia exclusivamente en el informe correspondiente a la planta fotovoltaica de "Escucha II".

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se concluye que Lightsource bp ha dado cumplimiento al apartado 20.1 de la DIA.

Informe redactado por TYPESA el 01 de mayo de 2022



ANEXO I
CARTOGRÁFICO

705000

707500

4572500









4572500

4570000

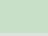
4570000

ALMOCHUEL


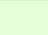



Aves observadas

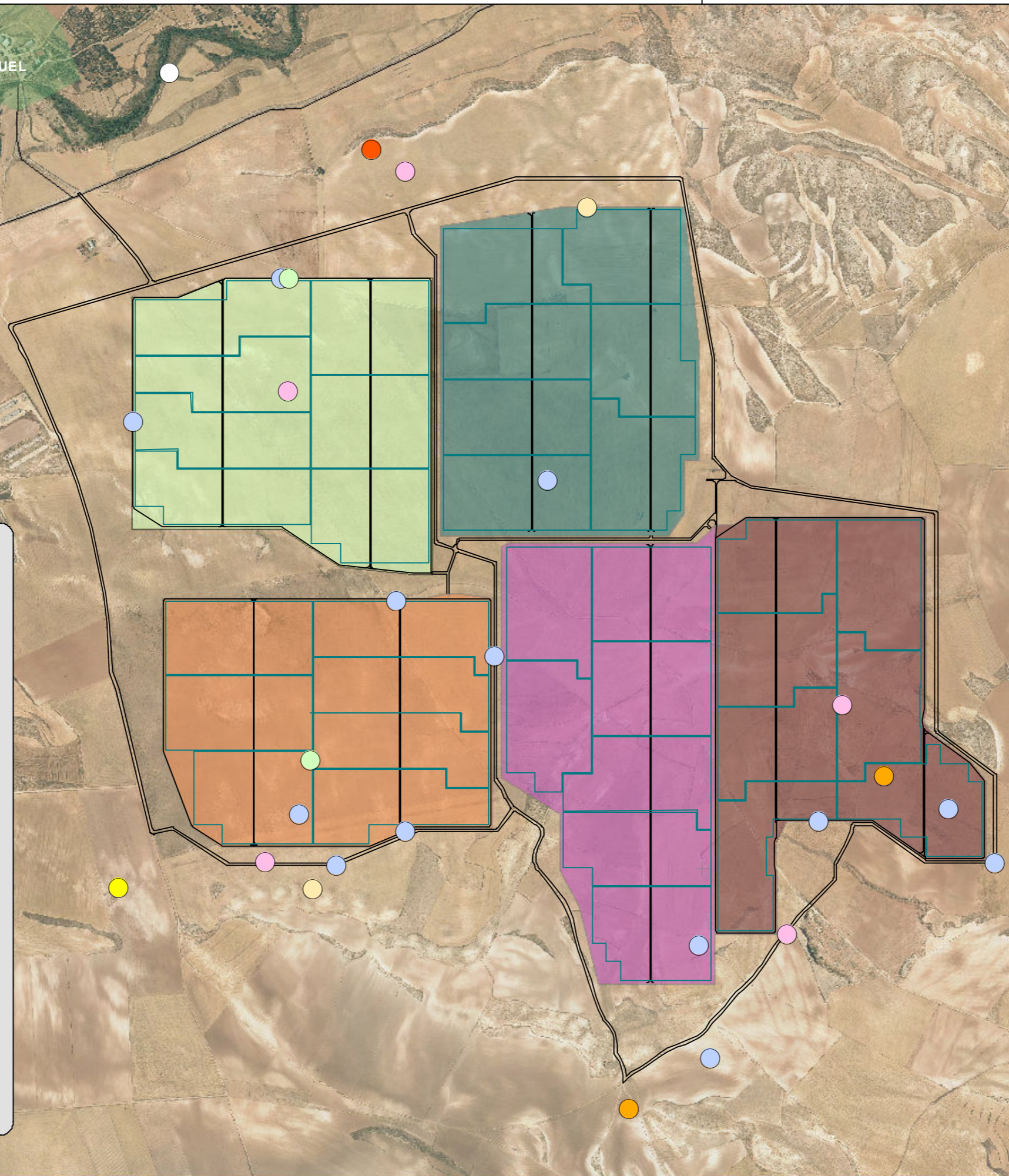
-  *Athene noctua*
-  *Buteo buteo*
-  *Ciconia ciconia*
-  *Circus aeruginosus*
-  *Falco naumanni*
-  *Gyps fulvus*
-  *Milvus migrans*
-  *Pyrrhocorax pyrrhocorax*

Núcleos urbanos

- 

Parques Fotovoltaicos

-  Calamocha II
-  Escucha II
-  Híjar I
-  Peñaflor II
-  Tambores I



PROMOTOR:



PROYECTO:

INFORME CUATRIMESTRAL Nº2 AÑO 1 DICIEMBRE-MARZO
 PROYECTO EN FASE DE EXPLOTACIÓN DE LOS PARQUES FOTOVOLTAICOS:
 CALAMOCHA II, ESCUCHA II, HÍJAR I, PEÑAFLOR II Y TAMBORES I
 EN LA LOCALIDAD DE ALMOCHUEL, EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

EMPRESA RESPONSABLE DE MEDIO AMBIENTE:



ESCALAS:

1:15.000
 UNE-A3
 ORIGINALES

Nº PLANO:

01.0

DESIGNACIÓN:

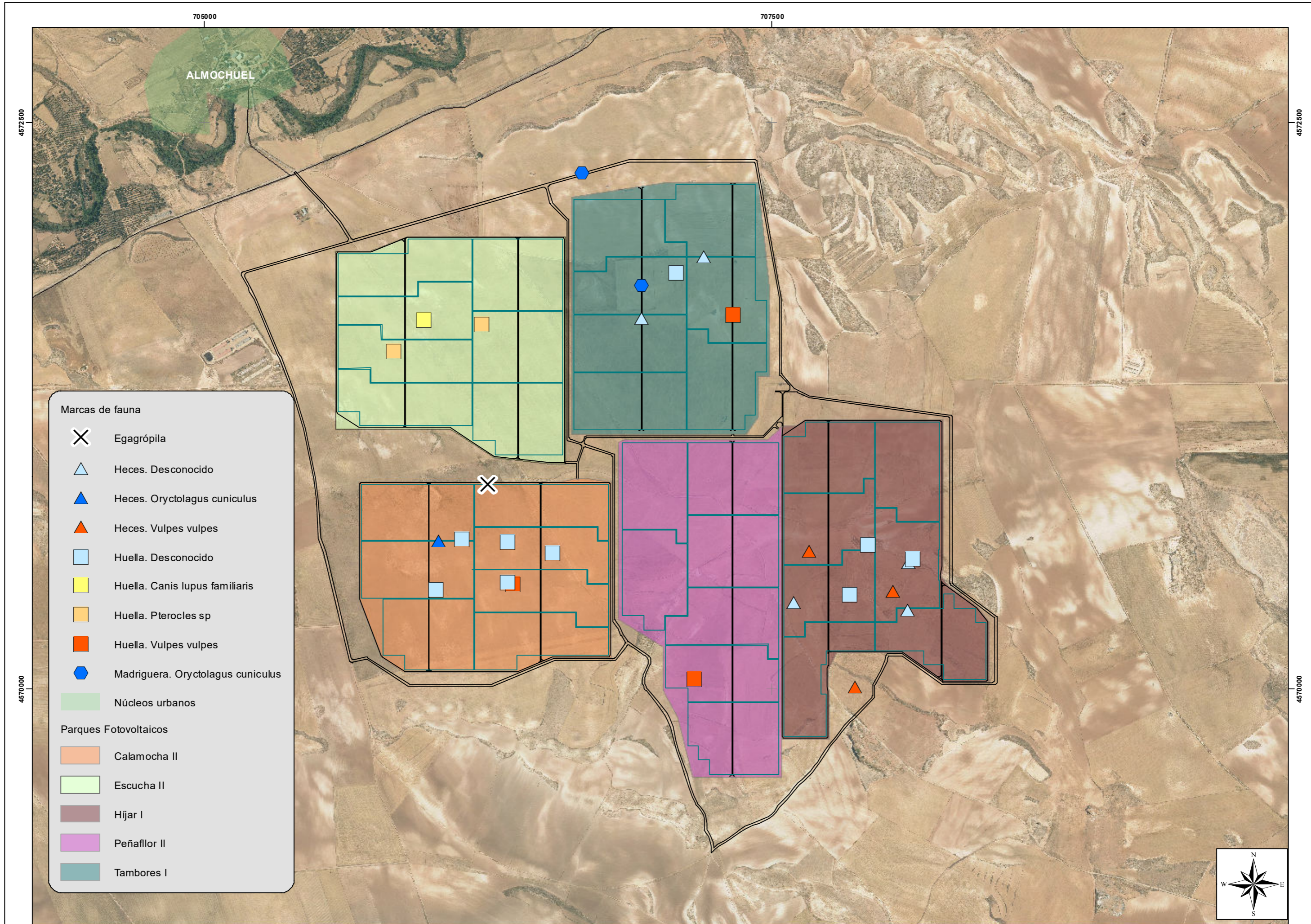
OBSERVACIONES DE AVES 2º CUATRIMESTRE
 EXPLOTACIÓN, AÑO 1

FECHA:

MAYO 2022

PÁGINA:

01 DE 01



Marcas de fauna

- ✕ Egagrópila
- △ Heces. Desconocido
- ▲ Heces. Oryctolagus cuniculus
- ▲ Heces. Vulpes vulpes
- Huella. Desconocido
- Huella. Canis lupus familiaris
- Huella. Pterocles sp
- Huella. Vulpes vulpes
- Madriguera. Oryctolagus cuniculus
- Núcleos urbanos

Parques Fotovoltaicos

- Calamocha II
- Escucha II
- Híjar I
- Peñaflores II
- Tambores I



ANEXO II
DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATISTA

CONTRATO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Real Decreto 553/2020, 2 de junio

OPERADOR DEL TRASLADO	ORIGEN DEL TRASLADO
Denominación o Razón social: Solarig Gestlon y Explotacion SLU - B42186833 Nombre y Apellidos de su representante: Dirección:	Denominación o Razón social: Solarig Gestlon y Explotacion SLU - B42186833 Nombre y Apellidos de su representante: Dirección:
DESTINO DEL TRASLADO	
Denominación o Razón social: CHAZAR SL – B50178482 Nombre y Apellidos de su representante: Dirección: CCAA: ARAGÓN e-mail: NIMA: Autorización: AR/GNPA-77 y AR/GNPO-77	
CARACTERISTICAS DE LOS RESIDUOS QUE SE TRASLADAN	
RESIDUO: Ver cuadro adjunto (Pagina2) TRATAMIENTO FINAL EFECUTADO (según anexo I y II Ley 22/2011): R13	
VIGENCIA DEL CONTRATO	
El presente contrato tendrá una duración de tres años. No obstante, podrá ser extinguido por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra parte con una antelación de tres meses.	
PERIODICIDAD DEL TRASLADO	
Según Necesidad	
NOTIFICACIÓN PREVIA	
Nº DE NOTIFICACIÓN PREVIA (cuando sea necesaria):	Otras:
CONDICIONES DE ACEPTACION DE RESIDUOS	
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
El acuerdo aquí suscrito conlleva la valorización o eliminación de los residuos indicados y será efectivo en el momento de la notificación, en los casos requeridos, y durante todo el traslado. * EL OPERADOR tendrá que volver a hacerse cargo de los residuos si por su responsabilidad el traslado se efectúa de forma ilícita o si no es completado de forma satisfactoria (en este caso deberá asegurar la valorización o eliminación mediante otras alternativas) y prever su almacenamiento. * EL DESTINATARIO valorizará o eliminará los residuos de forma ambientalmente correcta si por su responsabilidad el traslado es ilícito.	
FIRMA DEL CONTRATO	
OPERADOR:	DESTINATARIO:

CONTRATO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Real Decreto 553/2020, 2 de junio

CARACTERISTICAS DEL RESIDUO QUE SE TRASLADA				PERIODICIDAD DEL TRASLADO			OTRA INFORMACION RELEVANTE	
CODIGO LER	DENOMINACION	Tratamiento Final	PERIODICIDAD	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Peso	Nº notificación previo	Fecha
200139	Plásticos	R13	Según necesidad	27/08/21	26/08/24			
200101	Cartón	R13	Según necesidad	27/08/21	26/08/24			
200140	Chatarra	R13	Según necesidad	27/08/21	26/08/24			
200138	Madera	R13	Según necesidad	27/08/21	26/08/24			
200301	Mezcla de residuos municipales	R13	Según necesidad	27/08/21	26/08/24			
200136	Equipos eléctricos y electrónicos desechados	R13	Según necesidad	27/08/21	26/08/24			



NÚMERO

9979.1001817

FECHA

23 de febrero de 2022

VALIDEZ

1 AÑO PRORROGABLE

Origen del Residuo

Razón Social

SOLARIG GESTION Y EXPLOTACION S.L.

Operador de Traslado

Razón Social

ACTECO PRODUCTOS Y SERVICIOS SL

Destino del Residuo

Razón Social

ACTECO PRODUCTOS Y SERVICIOS SL

El OPERADOR dispone de residuos que deben ser gestionados de acuerdo con la vigente normativa de residuos, mientras el DESTINATARIO de residuos dispone de las autorizaciones y medios necesarios para la gestión de residuos.

Con el fin de cumplir con las estipulaciones en el Real Decreto 553/2020, de 19 de junio por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, ambas partes han acordado la firma del presente contrato de tratamiento de residuos en base a las siguientes estipulaciones:

1 Se procede a la identificación de dichos residuos, indicando sus códigos LER, cantidad estimada de cada uno de ellos, la periodicidad del traslado y el tratamiento que van a recibir según los Anexos I y II de la Ley 22/11.

LER	NOMBRE DEL RESIDUO	CANTIDAD ESTIMADA	PERIODICIDAD ESTIMADA DE LOS TRASLADOS	TRATAMIENTO SEGUN ANEXOS I Y II LEY 22/11	AUTORIZACION
080111*	RESIDUOS DE PINTURA Y BARNIZ	200	SEMESTRAL	R13	AR/GRP-164
080317*	TONERS DE IMPRESION	200	SEMESTRAL	R13	AR/GRP-164
130205*	ACEITE USADO	200	SEMESTRAL	R13	AR/GRP-164
130507*	MEZCLAS AGUA-ACEITE	200	SEMESTRAL	R13	AR/GRP-164



LER	NOMBRE DEL RESIDUO	CANTIDAD ESTIMADA	PERIODICIDAD ESTIMADA DE LOS TRASLADOS	TRATAMIENTO SEGUN ANEXOS I Y II LEY 22/11	AUTORIZACION
150110*	ENVASES METÁLICOS CONTAMINADOS	200	SEMESTRAL	R13	AR/GRP-164
150110*	ENVASES PLASTICOS CONTAMINADOS	200	SEMESTRAL	R13	AR/GRP-164
150111*	AEROSOLES VACÍOS	200	SEMESTRAL	R13	AR/GRP-164
150202*	ABSORBENTES	200	SEMESTRAL	R13	AR/GRP-164
160107*	FILTROS DE ACEITE (KG)	200	SEMESTRAL	R13	AR/GRP-164
160504*	AEROSOLES VACÍOS	200	SEMESTRAL	R13	AR/GRP-164
160601*	BATERIAS DE PLOMO	1.000	SEMESTRAL	R13	AR/GRP-164
160602*	PILAS NIQUEL-CADMIO	50	SEMESTRAL	R13	AR/GRP-164
160605	OTRAS PILAS Y ACUMULADORES	50	SEMESTRAL	R13	

2. Se decide por ambas partes que la presentación de documentación electrónica ante los órganos competentes de las comunidades autónomas se realizará de la siguiente manera, según se señale a continuación:

Se habilita a ACTECO para la presentación electrónica en materia de documentos en representación de terceros, cuando los procedimientos administrativos de las CCAA lo permitan.

El OPERADOR realiza la tramitación electrónica de documentación de traslados.

3. Con respecto a las Obligaciones de las partes en relación con el cumplimiento del presente contrato, el Destinatario (Destino) podrá rechazar los residuos recibidos si estos no se ajustan a lo estipulado en el mismo.

Cuando los residuos no sean aceptados por el Destinatario, éste enviará al Operador del Traslado el documento de identificación señalando la no aceptación de los residuos y ambas partes acordarán si:

- Devolver el residuo al lugar de origen acompañado de documento de identificación con la indicación de devolución del residuo.
- Enviar los residuos a otra instalación de tratamiento. Este traslado deberá ir acompañado de un nuevo documento de identificación. El operador de este nuevo traslado será el operador del traslado inicial.

Serán causas de rechazo todas aquéllas que pueden suponer un incumplimiento legal por parte del Destinatario en el tratamiento del residuo, además de cualquier incumplimiento del presente contrato en cuanto a la identificación, características, o condición del residuo que incumpla lo convenido entre las partes.

Los costes asociados a esta devolución, previa valoración y comunicación al Operador, serán repercutidos al mismo, que deberá proceder a su abono al Destinatario en el plazo de quince días naturales, contados desde la notificación de la devolución.

4. El presente contrato se considera prorrogado tácitamente por periodos iguales a los del encabezamiento si no es denunciado por escrito por alguna de las partes dentro de los tres meses anteriores al vencimiento pactado.

5. Ante cualquier controversia, reclamación o ejecución sobre los términos de este contrato, las partes se someten a los Jueces y Tribunales del domicilio del Destinatario.



NÚMERO

9979.1001820

FECHA

17 de febrero de 2022

VALIDEZ

1 AÑO PRORROGABLE

Origen del Residuo

Razón Social

SOLARIG GESTION Y EXPLOTACION S.L.

Operador de Traslado

Razón Social

ACTECO PRODUCTOS Y SERVICIOS SL

Destino del Residuo

Razón Social

ACTECO PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.L.

El OPERADOR dispone de residuos que deben ser gestionados de acuerdo con la vigente normativa de residuos, mientras el DESTINATARIO de residuos dispone de las autorizaciones y medios necesarios para la gestión de residuos.

Con el fin de cumplir con las estipulaciones en el Real Decreto 553/2020, de 19 de junio por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, ambas partes han acordado la firma del presente contrato de tratamiento de residuos en base a las siguientes estipulaciones:

1 Se procede a la identificación de dichos residuos, indicando sus códigos LER, cantidad estimada de cada uno de ellos, la periodicidad del traslado y el tratamiento que van a recibir según los Anexos I y II de la Ley 22/11.

LER	NOMBRE DEL RESIDUO	CANTIDAD ESTIMADA	PERIODICIDAD ESTIMADA DE LOS TRASLADOS	TRATAMIENTO SEGUN ANEXOS I Y II LEY 22/11	AUTORIZACION
130702*	GASOLINA SUCIA	200	SEMESTRAL	R13	49/G02/CV
160214-71	PANELES FOTOVOLTAICOS RNP (PROFESIONAL)	200	SEMESTRAL	R13	115/G04/CV
160214-52	PEQUEÑOS APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS RNP (PROFESIONAL)	200	SEMESTRAL	R13	115/G04/CV
160507*	PRODUCTOS INORGANICOS DESECHADOS	200	SEMESTRAL	R00	18/A01/CV



LER	NOMBRE DEL RESIDUO	CANTIDAD ESTIMADA	PERIODICIDAD ESTIMADA DE LOS TRASLADOS	TRATAMIENTO SEGUN ANEXOS I Y II LEY 22/11	AUTORIZACION
160508*	PROD. ORGANICOS DESECHADOS (REACTIVOS DE BLABORATORIO)	200	SEMESTRAL	R00	18/A01/CV
160604	PILAS NO BOTON	50	SEMESTRAL	R00	
170503*	TIERRAS CONTAMINADAS (CONSTRUCCIÓN)	200	SEMESTRAL	R13	49/G02/CV
200121-31*	TUBOS FLUORESCENTES	10	SEMESTRAL	R13	49/G02/CV
200135-61*	PEQUEÑOS APARATOS INFORMÁTICOS RP (DOMESTICO)	200	SEMESTRAL	R13	49/G02/CV

2. Se decide por ambas partes que la presentación de documentación electrónica ante los órganos competentes de las comunidades autónomas se realizará de la siguiente manera, según se señale a continuación:

Se habilita a ACTECO para la presentación electrónica en materia de documentos en representación de terceros, cuando los procedimientos administrativos de las CCAA lo permitan.

El OPERADOR realiza la tramitación electrónica de documentación de traslados.

3. Con respecto a las Obligaciones de las partes en relación con el cumplimiento del presente contrato, el Destinatario (Destino) podrá rechazar los residuos recibidos si estos no se ajustan a lo estipulado en el mismo.

Cuando los residuos no sean aceptados por el Destinatario, éste enviará al Operador del Traslado el documento de identificación señalando la no aceptación de los residuos y ambas partes acordarán si:

- Devolver el residuo al lugar de origen acompañado de documento de identificación con la indicación de devolución del residuo.
- Enviar los residuos a otra instalación de tratamiento. Este traslado deberá ir acompañado de un nuevo documento de identificación. El operador de este nuevo traslado será el operador del traslado inicial.

Serán causas de rechazo todas aquéllas que pueden suponer un incumplimiento legal por parte del Destinatario en el tratamiento del residuo, además de cualquier incumplimiento del presente contrato en cuanto a la identificación, características, o condición del residuo que incumpla lo convenido entre las partes.

Los costes asociados a esta devolución, previa valoración y comunicación al Operador, serán repercutidos al mismo, que deberá proceder a su abono al Destinatario en el plazo de quince días naturales, contados desde la notificación de la devolución.

4. El presente contrato se considera prorrogado tácitamente por periodos iguales a los del encabezamiento si no es denunciado por escrito por alguna de las partes dentro de los tres meses anteriores al vencimiento pactado.

5. Ante cualquier controversia, reclamación o ejecución sobre los términos de este contrato, las partes se someten a los Jueces y Tribunales del domicilio del Destinatario.